

- Declaración responsable del solicitante de la subvención, de que la actividad a subvencionar no es objeto de otra ayuda, ingreso o subvención, por parte de otra Administración o institución, o que si lo es, declaración responsable del importe a percibir y que el importe global recibido no superará el 100% de la actividad subvencionada.

6- Criterios de valoración.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Repercusión del acto, programa o actividad a subvencionar.

- Déficit de actividades análogas en el Municipio.

- Continuidad, regularidad y pervivencia de la actividad a subvencionar.

- Implantación territorial y número de socios, al corriente de las cuotas, de la entidad solicitante.

- Número de participantes o beneficiarios del proyecto, pudiendo ponderarse cuantos están empadronados en el Ayuntamiento de Miengo.

- Categoría en que milita, en su caso.

- Condición de profesional o aficionado.

7- Organos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

Los miembros de la Comisión informativa correspondiente, o sus sustitutos, se constituirán en una Comisión de Subvenciones que formulará la propuesta de resolución, correspondiendo la resolución del procedimiento, al Alcalde o al Pleno, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

9- Régimen de publicidad.

Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciéndose constar, en su caso, la relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

b) Plazo y forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar en el plazo de un mes, contado desde la fecha inicialmente prevista para la realización de la actividad que dio origen a su concesión. De no finalizarse la misma en dicho plazo, deberá solicitarse de forma escrita la ampliación de plazo para su justificación.

La documentación a presentar por el beneficiario de la subvención será la siguiente:

a) Memoria justificativa que contenga las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste.

b) Relación de los gastos y copia compulsada de los justificantes de los mismos.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las subvenciones a que hacen referencia las presentes bases y convocatoria, se regulan en lo no previsto por las mismas, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y la normativa a que aquella se remite.

Miengo, 22 de noviembre de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/15758

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de la aprobación inicial de expediente de subvención nominativa.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, el expediente de subvención nominativa para 2006 a favor de la Asociación de la Tercera Edad de Noja "El Carmen", se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los

efectos de que, por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 27 de noviembre de 2006.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/15865

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2007.*

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre otros extremos, se ha acordado aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2007.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada al efecto y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 27 de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005 y dando cumplimiento a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día cuatro de diciembre de 2006 hasta el quince de enero de 2007, ambos incluidos.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, 20 de noviembre de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

06/15743

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por "SAROE, S. L.", según el documento técnico redactado por el arquitecto don Fernando Fernández Herrero, que afecta a las parcelas con referencia catastral 7310004VP3071S0001QA y 7310006VP3071S0001LA, de Liérganes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público en las oficinas municipales para que, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Liérganes, 30 de noviembre de 2005.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/16117